

esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, o proceda declararles desierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

*ORDEN de 4 de junio de 1968 por la que se convoca concurso-oposición para proveer cuatro plazas de Profesores adjuntos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.*

Ilmo. Sr.: A fin de cubrir las plazas vacantes de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Este Ministerio ha resuelto convocar concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Profesores adjuntos de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, adscritos a las enseñanzas del grupo V, «Química analítica»; grupo VI, «Dibujo»; grupo VII, «Anatomía vegetal», y grupo VIII, «Edafología», dotadas con la remuneración anual de 60.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, la gratificación anual de 24.000 pesetas por trabajos experimentales y demás emolumentos legales a que tengan derecho, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

#### I. Generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Orden de 12 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31) por la que se aprueba el Reglamento del concurso-oposición de Profesores adjuntos de Escuelas Técnicas Superiores y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15) por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado.

2.º El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición obliga a cumplir un horario mínimo de seis horas semanales de clase, y tendrá la duración de cuatro años, que podrá prorrogarse por un solo período de igual tiempo, previo informe favorable de la Junta de Profesores del Centro y siempre que, caso de no tenerlo previamente, hubiera adquirido el interesado el título de Doctor. No obstante, conservará sus derechos para concursar de nuevo.

#### II. Requisitos

Son condiciones necesarias para ser admitido a este concurso-oposición las siguientes:

Primera.—Ser español y mayor de veintiún años.

Segunda.—Hallarse en posesión o estar en condiciones de obtener, sin más trámite que el abono de los derechos para su expedición, cualquiera de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado.

Tercera.—No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para la docencia.

Cuarta.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta.—Tener licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

Sexta.—Cumplir los requisitos exigidos por la legislación con respecto al Servicio Social los aspirantes femeninos.

Las precedentes condiciones deberán reunirse en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

#### III. Solicitudes

1.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud al ilustrísimo señor Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes, presentándola en la Secretaría de la misma dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciéndose constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad, que reúnen todos los requisitos de la norma II y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

2.º La presentación de solicitudes podrá hacerse, aparte de la Secretaría de la Escuela, en los Gobiernos Civiles, Delegacio-

nes Administrativas de este Departamento en las respectivas provincias y oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán recibos de haber abonado las cantidades de 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen.

Cuando las solicitudes se presentaren fuera de la Escuela deberán hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos anteriormente indicados, que deberá ser remitido, haciéndose constar el concurso-oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

3.º Dentro de los diez días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias, la Dirección de la Escuela remitirá propuesta de los aspirantes admitidos y excluidos—con expresión de las causas en este último caso—a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación para su aprobación, si procediere, y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán elevar recurso ante la Dirección General en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de tal publicación, por conducto de la Dirección del Centro, que lo tramitará con carácter urgente, debidamente informado. Resueltos los mismos, se publicará en el referido «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes definitivamente admitidos.

#### IV. Tribunal

El Tribunal estará constituido por tres Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica Superior de referencia. Será designado por la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, a propuesta de la Junta de Profesores del Centro, y en él figurarán el titular o titulares de la asignatura correspondiente, si lo hubiere, y de las más afines. Aplicando análogo criterio, se nombrará el Tribunal suplente.

#### V. Comienzo de los exámenes

El Presidente del Tribunal, en un plazo que no podrá exceder de quince días desde su designación, citará a los opositores, con antelación de otro plazo de la misma duración, mediante convocatoria, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado». En la misma se indicará el día, hora y lugar en que deban hacer la presentación, y en este acto se les notificará el cuestionario que se refiere el número segundo de la norma siguiente, y en su caso, se hará el sorteo que indicará el orden de actuación.

#### VI. Programas y ejercicios

1.º Dicho cuestionario, que se redactará por el Tribunal, un vez constituido con la antelación necesaria a tal fin, comprenderá un número de temas entre diez y veinte, relativos a la materia del concurso-oposición. Transcurrido el plazo de diez días desde aquella presentación y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, se iniciará el concurso-oposición.

2.º Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa oficial de la asignatura objeto del concurso-oposición, que se encuentra a disposición de los interesados en la Jefatura de Estudios del Centro. Podrán prepararla, comunicados y utilizando los medios propios de que dispongan, durante un plazo máximo de cuatro horas.

Segundo.—Exposición, por escrito, en un plazo máximo de tres horas, de un tema elegido por el opositor entre tres sacados a la suerte del cuestionario entregado por el Tribunal, que se realizará sin previa preparación.

Tercero.—Será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo, según la naturaleza de la disciplina, pudiendo fraccionarlo si lo estima conveniente.

3.º En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de las pruebas se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

#### VII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

El Tribunal, en vista de los resultados de las pruebas y de los méritos acreditados por los aspirantes, de los que realizará una valoración conjunta, formulará propuesta unipersonal—bastando el voto de la mayoría— para ocupar la vacante o vacantes anunciadas. La propuesta o la declaración de no haber lugar a la provisión, que se hará pública inmediatamente que se acuerde, se remitirá por el Presidente al Director de la Escuela, quien la cursará a la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación.

#### VIII. Presentación de documentos

1.º Los aspirantes incluidos en la propuesta presentarán ante este Departamento —Sección de Escuelas Técnicas Superiores—, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en

que se publicó, los documentos que justifiquen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

2.º Quienes no lo realicen dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor perderán todos los derechos a obtener el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el apartado primero de la norma tercera de esta convocatoria. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación, o proceda declararles desierto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de junio de 1968.

VILLAR PALASÍ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

### 1.1. Sanitarias

Foncillas Casaus, Rosa María.  
Méndez Fuertes, Manuela.  
Moreno Luardo, Isabel.  
Pérez y Pérez, María del Pilar.  
Romeró García, Pilar.  
Sánchez Gil, Dolores.  
Torres Martínez, Carlota.

### 1.2. Practicantes

Alamo Ortiz, María del Carmen del.  
Alonso del Moral, Antonio.  
Balsalobre Castillejo, Antonio.  
Bergos Tejero, Pablo.  
Berlanga Cera, Antonio.  
Buendía Martínez, Antonio.  
Cano Aranda, Florentina.  
Cañadillas Estrada, Antonio.

Carretero Moreno, Fabio.  
Castrillo Pelayo, María del Pilar.  
Crespo Sáez, Vicente.  
Dávila Martín-Maestro, Remedios.  
Díaz Torres, Félix.  
Foncillas Casaus, Rosa María.  
Gabaldón Matías, Pedro.  
García González, María Dolores.  
Gómez Miguel, Antonio. (Se acoge a la Ley de 17 de julio de 1947.)  
González Ramos, Manuel.  
Guerrero Fernández, Juan.  
Hernández Linuesa, Luis.  
Iznoala Molinero, Enrique.  
Jorquera Fernández, Antonio.  
Lobato Knopnick, Carlos.  
Martín Jiménez, Blas.  
Martínez Domínguez, Manuel.  
Mateo Merino, Isidro.  
Méndez Fuertes, Manuela.

Merchan Rebollo, José.  
Mora Gaona, Cesáreo.  
Morales Herranz, Felipe.  
Nicolás Marcos, Carlos.  
Negro Castro, Juan. (Se acoge a la Ley de 17 de julio de 1947.)  
Orozco Martín, José Luis.  
Pallares Molero, María del Carmen.  
Pérez Pérez, Lorenzo.  
Pérez Serrano, José Luis.  
Rexach Galindo, Alfonso. (Se acoge a la Ley de 17 de julio de 1947.)  
Sánchez García, Angel.  
Sánchez Hernández, José María.  
Sánchez Pérez, Juan.  
Sanz Pastor, Adolfo.  
Simón Abellán, José.  
Sobreira Vázquez, María Asunción.  
Trabanco Mombiola, Amalia Mercedes.  
Vela Vivancos, Francisco.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1968.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.—Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que causa baja como opositor en las oposiciones convocadas para la provisión de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Universidad de Barcelona don Eugenio Recaséns Méndez-Queypo de Llano.**

Vista la petición de don Eugenio Recaséns Méndez-Queypo de Llano, aspirante a las oposiciones convocadas para la provisión de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, por la que renuncia a tomar parte en las referidas oposiciones,

Esta Dirección General ha resuelto que el citado señor Recaséns cause baja como opositor admitido a la citada oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 27 de mayo de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Universidad de Barcelona por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología 2.º» de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.**

La Junta de la Facultad de Medicina de esta Universidad adoptó el acuerdo de designación del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Obstetricia y Ginecología 2.º», convocado por Orden ministerial de 6 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 28) y que queda constituido por los señores Cañadillas siguientes:

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a oposición para plazas de Sanitarias y Practicantes del Servicio Médico Escolar.**

De conformidad con lo establecido en la norma séptima de la Orden ministerial de 9 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocó oposición libre para proveer plazas de Sanitarias y Practicantes vacantes en el Servicio Médico Escolar, y transcurrido el plazo concedido por la Resolución de esta Dirección General de 23 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) para interponer reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Confirmar la exclusión de los señores relacionados en el apartado segundo de la citada Resolución, y

2.º Declarar admitidos definitivamente a la práctica de los ejercicios a los que a continuación se relacionan para las plazas que se señalan:

Presidente: Don Pedro Piulachs Oliva.  
Vocal: Don Adolfo Azoy Castañé.  
Secretario: Don Emilio Gil Vernet.

Barcelona, 12 de junio de 1968.—El Secretario general, E. Gadea.—V.º B.º: El Rector, F. García-Valdecasas.

**RESOLUCION de la Universidad de Madrid por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de las plazas de Profesores adjuntos de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (segunda cátedra) de la Facultad de Medicina de la citada Universidad.**

En cumplimiento de lo que dispone la Orden de 31 de mayo de 1967 este Rectorado, de acuerdo con el Decanato de la Facultad de Medicina de esta Universidad, ha dispuesto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar el concurso-oposiciones a dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (segunda cátedra) de dicha Facultad.

Profesores Doctores:

D. Francisco Orts Llorca.  
D. Alfredo Carrato Ibáñez.  
D. Luis Gómez Oliveros.  
D. Agustín Bullón Ramírez.

Madrid, 24 de mayo de 1968.—El Vicerrector, E. Costa.

**RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Obstetricia y Ginecología 2.º» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los aspirantes admitidos.**

Se convoca a los señores aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Obstetricia y Ginecología 2.º» de esta Facultad de Medicina, para verificar las pruebas de examen el día 22 de julio próximo, a las diez horas de la mañana, en el Decanato de esta Facultad.

Barcelona, 12 de junio de 1968.—El Presidente, P. Piulachs Oliva.